29 Veinte y nueve

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mohenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MH/DA N° 167

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 21/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2017 – ID N° 328.721, "CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 30 ABR 2019

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/CRA N° 22/2019, para la ampliación del Contrato MH N° 21/2018, suscrito con la Empresa AUTOMOTOR S.A., SIME N° 9770/2019, 29850/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido, a través del Sistema de Gestión Presupuestaria de la institución, se verifica que a la fecha existen créditos suficientes que ameritan la ampliación del presente contrato, con base a la Resolución DNCP N° 844/19, Art. 9, inciso e).

Que, por Nota CUOC N° 210/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, se requirió el parecer a la Empresa, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por Nota recibida en fecha 15 de abril de 2019.

El Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*, concordante con la Resolución DNCP N° 844/*2018, Art. 9°, inciso e), que dice: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutándose el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".*

Que, el Contrato MH N° 21/2018, suscrito con la empresa AUTOMOTOR S.A., en el marco de la LCO N° 37/2017 *"CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI" Plurianual –ID N° 328.721"*, la Cláusula Sexta, establece: *"Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, más los periodos de todas las garantías comprometidas".*

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, acordando fecha cierta de término de las obligaciones contractuales, a través de la modificación de la Cláusula Sexta VIGENCIA DEL CONTRATO.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde dictar resolución para la modificación de la Cláusula SEXTA del Contrato MH N° 21/2018, suscrito con la firma AUTOMOTOR S.A., para su ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, en virtud al Art. 63 de la Ley 2051/2003; y su formalización a través de una Adenda.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

30 treinta

TETÃ VIRU
MOHENDAPY
Morenondeha
Ministerio de
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MH/DA N° 162

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 21/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2017 – ID N° 328.721, "CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 39/2019, de fecha 24 de abril de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 148/2019 de fecha 26 de abril de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 21/2018, suscrito con la Empresa "AUTOMOTOR S.A.", en la Cláusula SEXTA, para su ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 2°- Aprobar el texto de la Adenda del Contrato MH N° 21/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARÍA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA